

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 1702

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 685/88, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan Pérez Guirao, Rosa García Celdrán y Cayetano García Buendía, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones cuatrocientas veintiuna mil cuatrocientas noventa y tres pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de mayo próximo y hora de las 11,15, de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de junio próximo y hora de las 11,15.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de julio próximo a las 11,15, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se cele-

brarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.<sup>a</sup>) Rústica.— Tierra calva secano destinada a cereales, situada en el término de Fuente Alamo, diputación de Escobar, paraje de La Hoya, de cabida 3 fanegas y 1 cuartilla, igual a dos hectáreas, dos áreas, 67 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 272, folio 124, finca 20.659, sección Fuente Alamo.

Valorada en 900.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>) Rústica.— Tierra secano conteniendo una higuera, un granado y unas paleras, situada en el término de Fuente Alamo, diputación y caserío de Escobar, sitio del Huerto, de cabida 1 celemin, 1 cuartilla y 3 estagales, equivalentes a 7 áreas, 45 centiáreas y 23 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 272, folio 122, finca 20.658, sección Fuente Alamo.

Valorada en 31.507 pesetas.

3.<sup>a</sup>) Rústica.— O sea, una tierra radicante en el término municipal de la villa de Fuente Alamo y su diputación de Escobar, Cañada de Granado, de una superficie de 4 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 3 hectáreas, 1 área y 91 centiáreas. Inscrita al libro 132, folio 23 vuelto, finca 10.080, sección Fuente Alamo.

Valorada en 754.775 pesetas.

4.<sup>a</sup>) Rústica.— Una tierra sita en el paraje de La Cañada de las Moreras, diputación de Almagros, término de la villa de Fuente Alamo, de cabida 25 áreas, 15 centiáreas y 9 decímetros, equivalentes a 2 tahúllas y cuarto, con 26 oliveras y plantones. Inscrita al libro 85, folio 88, finca 2.713, sección Fuente Alamo.

Valorada en 500.300 pesetas.

5.<sup>a</sup>) Rústica.— O sea, una era de trillar mieses, sita en el paraje llamado Bancal de la Era, diputación de Escobar, término de la villa de Fuente Alamo, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, equivalente a 2 celemines. Inscrita al libro 48, folio 130, finca 4.445, sección Fuente Alamo. Quinta parte indivisa.

Valorada en 10.000 pesetas.

6.<sup>a</sup>) Rústica.— Tierra de secano con 2 higueras, situada en el término de Fuente Alamo, diputación de Escobar, paraje del Melonar, de caber 3 celemines y 1 cuartilla, equivalentes a 16 áreas y 76 centiáreas. Inscrita al libro 48, folio 204, finca 4.470, sección Fuente Alamo.

Valorada en 112.433 pesetas.

7.<sup>a</sup>) Rústica.— O sea, una tierra situada en el paraje de la Pieza de León, diputación de Escobar, término de Fuente Alamo, de cabida 25 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a cuatro y medio celemines, con una higuera. Inscrita al libro 48, folio 198, finca 4.468, sección Fuente Alamo.

Valorada en 112.478 pesetas.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.